

## TENORIO FUENTES, Einar Enrique



Rut : 74.618 de Pitrufrquén  
F.Nacim. : 16-07-30, 43 años a la fecha de la detención  
Domicilio : Carrera 695, Pitrufrquén  
E.Civil : Casado, 2 hijos  
Actividad : Profesor de Estado  
C.Repres. : Regidor de la Municipalidad de Pitrufrquén, Secretario Regional del Partido Socialista de Cautín.  
F.Detenc. : 15 de septiembre de 1973

### SITUACION REPRESIVA

Einar Enrique Tenorio Fuentes, casado, dos hijos, Regidor de Pitrufrquén y dirigente del Partido Socialista, fue detenido a la una de la madrugada del día 15 de septiembre de 1973, en su domicilio de Pitrufrquén, por una patrulla de Carabineros al mando del Teniente Carlos Moreno y del Sargento Reinaldo Lucoviac Lupi. Previamente, los aprehensores saltaron la reja de entrada a la propiedad y en forma violenta y amenazadora conminaron a sus moradores para que abrieran la puerta, acción que fue realizada por don Einar Enrique, quien fue de inmediato encapuchado e introducido en una pieza, mientras la casa era minuciosamente allanada por espacio de dos horas. En el intertanto, la cónyuge del afectado, doña Margarita Josefina Aguilera y su hija Verónica Tenorio de sólo 15 años de edad, fueron interrogadas acerca de las personas que visitaban la casa y sobre el paradero de Ulises Tenorio, hijo del afectado, de 16 años de edad. Finalizado el procedimiento, la víctima fue despojada de su cédula de identidad y otros documentos personales, los que fueron entregados a su esposa a quien dijeron que no preguntara más por su marido. Einar Tenorio fue subido a uno de los vehículos que particulares de la zona facilitaron a Carabineros luego del 11 de septiembre de 1973, siendo trasladado a la 5a. Comisaría de Pitrufrquén, desde donde desapareció. De su domicilio, los policías sustrajeron alrededor de 50 libros. Ese mismo día 15 de septiembre, fueron detenidos por Carabineros de Pitrufrquén otros dirigentes políticos de izquierda, entre ellos Osvaldo Burgos Lavoz y Pedro Curihual Paillan. En los días posteriores fueron aprehendidos el ex-Intendente de Cautín, don Luis Lobos Barrientos y el dirigente sindical de la salud don Luis Carfurquir Villalón. Todos ellos se encuentran desaparecidos tras haber permanecido en la 5a. Comisaría de Pitrufrquén.

Su cónyuge, doña Margarita Aguilera, al recibir noticias seguras de la reclusión de su

marido en la Comisaría mencionada, concurrió al lugar pero allí se negó que estuviera detenido y omitieron entregar cualquier información al respecto. Sin embargo, de la permanencia de Einar Tenorio en el Cuartel Policial da cuenta el testimonio de doña Elena Henríquez Henríquez, quien expresa en su declaración judicial haber sido detenida el 15 de septiembre de 1973 y trasladada a la 5a. Comisaría. Allí, en horas de la noche se percató que traían a un nuevo detenido a quien introdujeron en una celda contigua a la suya. Al rato después escuchó que el nuevo detenido la llamaba por su nombre, dándose cuenta que se trataba de su colega Einar Enrique Tenorio Fuentes, quien, por debajo de la división que separaba las celdas, le entregó una nota escrita en una cajetilla de Hilton y 5.000 escudos para que se lo entregara a su cónyuge en caso que fuera dejada en libertad. Posteriormente, agrega la testigo, un Sargento de apellido Castillo, le manifestó que al Sr. Tenorio lo estaban sacando del recinto para llevárselo con destino desconocido. En esos momentos, escuchó sus quejidos que denotaban que había sido duramente golpeado.

Luego de la visita a la Comisaría de Pitrufquén, sus familiares concurrieron a diversos lugares de la región: Regimiento Tucapel, Hospital Regional de Temuco, Grupo de Aviación de Temuco, Cárceles y otros lugares de prisioneros políticos, sin que en ninguno de ellos se diera noticia alguna del detenido. Luego las indagaciones llevaron a la familia hasta Santiago, recorriendo diversos lugares, siendo del todo infructuosas las visitas. Aún desconocen la suerte que don Einer Tenorio corrió en manos de sus captores.

Cabe hacer presente que en febrero de 1974 la cónyuge de la víctima, afectada de una grave depresión, falleció a consecuencia de una anemia aguda, producto de su negativa a ingerir alimentos después del desaparecimiento de su esposo.

#### GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

Con fecha 3 de enero de 1979, se presentó una denuncia por presunta desgracia ante el Primer Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Temuco, Rol 55.143, en la cual se exponen en forma detallada las circunstancias en que Einer Enrique Tenorio Fuentes resultó detenido. Luego que la denunciante, doña Verónica Luz Tenorio Aguilera, hija de la víctima, ratificara los términos de la denuncia, la causa fue remitida -en abril de 1979- al señor Ministro en Visita Alfredo Meynet González, para su acumulación a la causa 2-79 que investigaba los casos de personas detenidas- desaparecidas del Departamento de Temuco. En su tramitación, se agregó el extracto de filiación de la víctima y la parte ofendida puso a disposición del Sr. Ministro la declaración jurada de doña Elena Henríquez Henríquez cuyos dichos ya fueron expuestos. En la respectiva orden de investigar diligenciada por Investigaciones, se entrevistó a la denunciante y se consultó a Carabineros de Pitrufquén, quienes manifestaron que revisados los Archivos de la Unidad no hay antecedentes de la detención de Einer Enrique Tenorio Fuentes, y que los libros de Guardia y de Población del año 1973 fueron incinerados de acuerdo al reglamento de la Institución.

El 25 de octubre de 1979, el Sr. Ministro en Visita se declaró incompetente y remitió los antecedentes al Cuarto Juzgado Militar de Valdivia con el fundamento de que todas las personas cuyo desaparecimiento se investiga, fueron detenidas en distintas oportunidades y lugares, por personal de Carabineros, Ejército o Fuerza Aérea, en diversas patrullas actuando inequívocamente en actos de servicio. El 19 de diciembre de ese año, el Tribunal Militar aceptó su competencia y ordenó a la Fiscalía Militar Letrada de Cautín instruir la causa 1192 bis-79.

El 31 de marzo de 1980, compareció ante la Fiscalía el Suboficial de Carabineros

Reinaldo Alberto Lokowiak Luppy, quien expresa que al 11 de septiembre de 1973 se desempeñaba como Suboficial Mayor de Carabineros de la 5a. Comisaría de Pitrufrquén, hasta fines de octubre de 1974. En relación a las personas detenidas desaparecidas que el Tribunal le nombra, entre ellos Einar Tenorio, dice no recordarlas. Agrega en su declaración que el estaba al mando de superiores, y sólo le correspondía cumplir órdenes y acompañar en los operativos o a efectuar detenciones, que en esos días fueron muchas, pero que no tuvo trato directo con los detenidos, por lo que su función era acompañar y proteger a sus superiores y controlar a los detenidos desde el momento de su captura hasta que eran entregados en la Comisaría; recuerda que las personas aprehendidas, luego de llevarlas a la Comisaría eran trasladadas a Temuco, en forma más o menos rápida y entregadas en el Regimiento Tucapel y en la FACH, Grupo N°3 de Helicópteros, conforme a las instrucciones superiores.

En abril de 1980, prestó declaración ante el Sr. Fiscal, el Capitán de Carabineros Carlos Hernán Moreno Mena, quien expone que al 11 de septiembre de 1973 era Subcomisario de la 5a. Comisaría de Pitrufrquén, lo que hizo hasta comienzos de 1974 en que fue enviado como secretario de esa Fiscalía Militar. Su superior en la Comisaría era el Capitán Sergio Callis Soto. En atención a lo anterior, le correspondió órdenes superiores que decían relación con la detención de diferentes personas involucradas con elementos extremistas y problemas políticos. Referente a ello, expone que sólo estaba a las órdenes del señor Comisario y en todas las oportunidades sólo le correspondió cumplir sus órdenes y detener a algunas personas. Sin embargo, el declarante no recuerda haber actuado en la detención de Einar Enrique Tenorio Fuentes y recalca que actuó siempre en cumplimiento fiel de las instrucciones de sus superiores, jamás por iniciativa propia, y que el posterior traslado de los detenidos era dispuesto por el Comisario. Finalmente, el Capitán Moreno hace presente que en muchas ocasiones concurrió hasta el recinto policial personal policial proveniente de Temuco, en busca de detenidos cuya entrega la hacía directamente el señor Comisario.

En ese mes y año, prestó declaración ante la Fiscalía don Octavio Castillo, Sargento en retiro de Carabineros, quien expresa que al 11 de septiembre de 1973 prestaba servicio en la 5a. Comisaría de Pitrufrquén y que conoce a las dos personas que el Tribunal le nombra, Einar Tenorio Fuentes y doña Elena Henríquez Henríquez. Respecto a sus detenciones, señala que de doña Elena no supo que hubiera estado detenida ni menos habló con ella en los términos en que ella declara; nunca a nadie confirmó ni desmintió detención alguna, porque esa información le correspondía darla el señor Comisario. En cuanto a Einar Enrique, señala que sólo supo que estuvo detenido, pero posteriormente fue enviado a Temuco, ignorando a donde, ya que no volvió a tener noticias de él.

El 24 de octubre de 1980, el Juez Militar sobreseyó total y definitivamente la causa en virtud del Decreto Ley de Amnistía de abril de 1978.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos

la envíe para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)  
Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006 

